



**VISTOS;** el Informe N° 000007-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000213-2021-SG/MC, se designa a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 – 2023, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores - SUTINC;

Que, habiéndose instalado la Comisión Negociadora, compuesto por cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes para efectos de la negociación colectiva, la representación sindical solicita la necesidad de dejar constancia de la conformación de la representación de la parte sindical en la negociación colectiva;

Que, cabe precisar que de acuerdo al literal b) del artículo 3 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el Principio de buena fe negocial consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva;

Que, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que deje constancia de los representantes sindicales del Sindicato Unitario de Trabajadores – SUTINC presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley, en la negociación colectiva establecida respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 – 2023;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Déjase constancia que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 3 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes sindicales del Sindicato Unitario de Trabajadores – SUTINC, presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley, en la negociación colectiva establecida respecto del pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 – 2023, son:

1.1 Representantes titulares:

- a) La señora JACQUELINE ARANIBAR AVILA.
- b) El señor MILANO TREJO HUAYTA.
- c) El señor CARLOS ANDRES MURGA UCEDA.
- d) El señor ANGEL MARIANO CERNA CONTRERAS.

1.2 Representantes suplentes:

- a) El señor WALTER BOCANGEL SAMATELO.
- b) La señora REYNA TEMPLE TOLENTE.
- c) El señor WILFREDO CORDERO PINO.
- d) La señora MIRTHA ELENA DE LA CRUZ VASQUEZ.

**Artículo 2.-** Notifícase la presente resolución al Sindicato Unitario de Trabajadores -SUTINC, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS FERNANDO MEZA FARFAN**  
SECRETARIO GENERAL